



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C, 8 MAYO 2023

RADICACIÓN: 2021-00189
PROCESO: Responsabilidad Civil Extracontractual

Previo a resolver sobre la medida cautelar que antecede, se **ORDENA** a la parte demandante prestar caución por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$109.483.979), para responder por las costas y perjuicios derivados de la práctica de la medida cautelar deprecada y las que en el futuro se decreten. Lo anterior de conformidad al numeral 2° del Art. 590 C.G.P.

La caución deberá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 603 del *ibidem*, en el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE(3)


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

| |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO |
| 053 9 MAYO 2023 |
| N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m. |
| LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO |